

Industrial—que continúen sus programas de asistencia a la República Centroafricana, cooperen estrechamente con el Secretario General en sus esfuerzos para organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

7. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales—en particular la Comunidad Económica Europea, el Fondo Europeo de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo Kuwaití y el Fondo de Abu Dhabi—a que consideren con urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia a la República Centroafricana, o de ampliarlo si ya hubiera uno establecido y de reforzarlo considerablemente con miras a ejecutarlo a la mayor brevedad;

8. *Insta* a todos los Estados y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas—en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial—a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana a hacer frente a las necesidades humanitarias críticas de la población y a que le faciliten, en la forma que proceda, alimentos, medicamentos y material esencial para las escuelas y los hospitales y para atender las necesidades apremiantes de la población de las regiones del país asoladas por la sequía;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de la República Centroafricana, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1984;

10. *Señala nuevamente a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial abierta por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 35/87 de la Asamblea General, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a la República Centroafricana;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos para organizar un programa de asistencia especial de emergencia en materia alimentaria y sanitaria, en particular en forma de medicamentos, vacunas, equipo de hospital, grupos electrógenos para hospitales de campaña, bombas hidráulicas y productos alimenticios, para ayudar a las poblaciones vulnerables cuya situación en continuo deterioro es motivo de preocupación cada vez mayor;

b) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asis-

tencia financiera, técnica y material a la República Centroafricana;

c) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias necesarias para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a la República Centroafricana y la movilización de esa asistencia;

d) Mantenga la situación de la República Centroafricana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, de los progresos realizados en relación con el programa especial de asistencia económica para la República Centroafricana;

e) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de la República Centroafricana y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/212. Asistencia a Gambia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/159 de 17 de diciembre de 1982, en la cual, entre otras cosas, observó que Gambia es uno de los países menos adelantados y tiene graves problemas económicos y sociales resultantes de su débil infraestructura económica, y que también le afectan muchos de los graves problemas que son comunes a los países de la región saheliana, en particular la sequía,

Habiendo escuchado la declaración formulada por la representante de Gambia el 11 de noviembre de 1983²⁰⁴, en la que describió la grave situación económica y financiera que atraviesa su país y las medidas adoptadas por su Gobierno para hacer frente a tales dificultades,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General²⁰⁵, en que se describe la reciente situación económica de Gambia,

Preocupada por el hecho de que Gambia siga tropezando con graves dificultades en materia de balanza de pagos y de presupuesto, y observando que la carencia de recursos locales constituye el mayor obstáculo para el desarrollo, dado que el Gobierno no dispone de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos de contraparte de los proyectos ejecutados con la asistencia de donantes,

Observando que el Gobierno de Gambia sigue necesitando asistencia externa para poder ejecutar los seis proyectos recomendados por el Secretario General en su informe²⁰⁶,

²⁰⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Segunda Comisión, 36a. sesión, párrs. 5 a 7.

²⁰⁵ A/38/216, secc. IX.

²⁰⁶ Véase A/37/138, anexo, secc. IV; A/37/138/Add.1, anexo.

Consciente de que el Gobierno de Gambia se propone organizar, en noviembre de 1984, una mesa redonda de donantes de fondos, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con objeto de examinar las necesidades del país en materia de desarrollo y de considerar medios y modos de ayudar al Gobierno en sus esfuerzos por satisfacer dichas necesidades,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Gambia;

2. *Expresa también su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han brindado asistencia a Gambia;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de prestar asistencia a los proyectos y programas determinados por el Secretario General en sus informes;

4. *Reitera su llamamiento urgente* a los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, para que presten asistencia generosa a Gambia, por conductos bilaterales o multilaterales, y proporcionen asistencia financiera, técnica y material para la ejecución de los proyectos y programas recomendados por el Secretario General en sus informes;

5. *Insta* a los donantes a que proporcionen a Gambia, según sea adecuado, la asistencia financiera necesaria para ayudar a ese país a sufragar los gastos locales de contraparte de los proyectos que requieren asistencia externa, teniendo presente que Gambia figura entre los países menos adelantados;

6. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, los órganos regionales e interregionales, las instituciones de desarrollo y financiación así como a otras organizaciones tanto intergubernamentales como no gubernamentales a que respondan con generosidad a las necesidades de Gambia en la mesa redonda que se celebrará en noviembre de 1984;

7. *Pide* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas —en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola— que incrementen sus programas actuales y futuros de asistencia a Gambia, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a ese país;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo

Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Gambia, y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos antes del 15 de julio de 1984;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para organizar un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material para Gambia;

b) Mantenga la situación de Gambia en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y demás organizaciones intergubernamentales y las instituciones internacionales de financiación pertinentes, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, sobre la situación del programa especial de asistencia económica para Gambia;

c) Informe sobre los progresos alcanzados en relación con la situación económica de Gambia y en la organización y aplicación del programa especial de asistencia económica para ese país, a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/213. Asistencia a Djibouti²⁰⁷

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/153 de 17 de diciembre de 1982 y sus resoluciones anteriores relativas a la asistencia a Djibouti, en las que señaló a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica en que se halla Djibouti y la necesidad urgente de asistencia que tiene el país,

Recordando también su resolución 37/176 de 17 de diciembre de 1982, en la que exhortó a la comunidad internacional a que siguiera apoyando los esfuerzos del Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades de la población de refugiados,

Recordando además su resolución 36/221 de 17 de diciembre de 1981, en la que exhortó a la comunidad internacional a que hiciera contribuciones generosas en forma de asistencia a los proyectos y programas de ayuda a las poblaciones afectadas por la sequía,

Teniendo en cuenta su resolución 37/133 de 17 de diciembre de 1982, en la que se decidió incluir a Djibouti en la lista de los países menos adelantados,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General²⁰⁸,

Observando la crítica situación económica de Djibouti y la lista preparada por el Gobierno de proyectos urgentes y prioritarios que requieren asistencia internacional,

Observando además que el Gobierno de Djibouti convocó una conferencia de donantes del 21 al 23 de

²⁰⁷ Véase asimismo resolución 38/216 *infra* y secc. VI, resolución 38/89.

²⁰⁸ A/38/216, secc. VIII.